

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
CUATRO DE JULIO DE DOS MIL
TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que el Magistrado Alberto Miranda Guerra, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil trece.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil trece.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual se admitió la renuncia de la Licenciada Samaria Nerio Álvarez, al cargo de Coordinadora de la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, con efectos a partir del treinta de junio de dos mil trece y se designó al Licenciado Raúl Bonilla Márquez, como Encargado de la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, a partir del uno de julio del presente año, hasta en tanto el Tribunal Pleno nombre a quien habrá de suplir a la Titular de dicha Coordinación. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones II y X y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintisiete de junio del presente año, mediante el cual se admitió la renuncia de la Licenciada Samaria Nerio Álvarez, al cargo de Coordinadora de la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, con efectos a partir del treinta de junio de

dos mil trece y se designó al Licenciado Raúl Bonilla Márquez, como Encargado de la Central de Diligenciaros del Distrito Judicial de Puebla, a partir del uno de julio del presente año, hasta en tanto el Tribunal Pleno nombre a quien habrá de suplir a la Titular de dicha Coordinación. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Licenciada Lina Claudia Ordoñez Pérez, Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, mediante el cual solicita se le autorice gozar del primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que la Licenciada Lina Claudia Ordoñez Pérez, Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, disfrute del primer período anual de vacaciones que fijó este Cuerpo Colegiado, correspondiente al año dos mil trece, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año. Igualmente, se ordena que la Licenciada Maciluz Luna Ramírez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado mencionado, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

4.- Escrito de la Licenciada ***** , por medio del cual solicita el registro de la copia certificada por el Licenciado ***** , Notario Público número veintiséis de los de la Ciudad de Puebla, del título de Licenciado en Derecho que le expidió la Escuela Superior “Pablo Guardado Chávez”, el día dieciocho de octubre del año dos mil uno; ello en virtud de que el original que con la misma acompaña, se encuentra enmarcado y la sustracción del mencionado título resulta materialmente imposible.

Se hace del conocimiento del Tribunal Pleno que se solicitó informe a la Escuela Superior “Pablo Guardado Chávez”, sobre la expedición del documento en cuestión, instancia que comunicó a este Tribunal que el título de referencia es auténtico habiendo sido expedido por esa institución educativa.

ACUERDO.- Como lo solicita la Licenciada ***** y tomando en cuenta que ha justificado ante este Tribunal Superior de Justicia, que la Escuela Superior “Pablo Guardado Chávez”, le expidió título profesional de Licenciado en Derecho, el dieciocho de octubre del año dos mil uno, mismo que la faculta para el ejercicio profesional, en consecuencia, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena el registro del título profesional presentado por la Ciudadana ***** , en el libro que corresponda y se asiente la razón respectiva en la copia certificada del mencionado título profesional. Asimismo, expídase constancia de inscripción a la interesada, para los efectos legales procedentes. Notifíquese y cúmplase.

5.- Escritos de los Licenciados Joel Antonio Fernández Pérez, María del Carmen Flores Zamora, Hermilo Tejada Martínez, Manuel Ángel Chávez Baldos, Cinthia Anahy Gutiérrez Gómez, María Elena Robles Amador, Edith Aranda González, María Lydia Santiago Zepeda, Mayerlin Nogeli Romero Balderas, Andrés de Jesús Armas, Ulises Jorge Orozco Rosas, Edgar Morales Moreno, Elsa López Hernández, Evelyn Castro Sánchez, Jorge Luis Harald Betancourt Martínez, Jaqueline César García, Gabriela López Sánchez, Lincis Anahí Tobón Huerta, José Luis Ramos García, Isabel Areli Gómez Santoyo, Freddy Jorge Sánchez Becerril, Jorge Hernández Pérez, Mónica Melchor Ortega, María Isabel Martínez Hernández, María del Carmen Herrera Hernández, Pioquinto Chaltell Bautista, Hugo Sánchez Carreón, Miriam Soriano Colotl, Eunice Alejandra Sánchez Silva, Esmeralda Sánchez Corona, Guillermina Rodríguez Castillo, Alejandra Sánchez Sánchez, Marcos Ismael Sánchez Arellano, Lucía Hernández Flores, Roberto Herrera Olvera, Nohemí García Hernández, Reynaldo Rodríguez Fuentes,

Haydee Portillo Tzilin, Evelyn Mayoral Hernández, Rosa Luz Ramos Robles, Mayra Sánchez Sarmiento, Jessica Sánchez Sarmiento y Daniel Huerta López, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Joel Antonio Fernández Pérez, María del Carmen Flores Zamora, Hermilo Tejada Martínez, Manuel Ángel Chávez Baldos, Cinthia Anahy Gutiérrez Gómez, María Elena Robles Amador, Edith Aranda González, María Lydia Santiago Zepeda, Mayerlin Nogeli Romero Balderas, Andrés de Jesús Armas, Ulises Jorge Orozco Rosas, Edgar Morales Moreno, Elsa López Hernández, Evelyn Castro Sánchez, Jorge Luis Harald Betancourt Martínez, Jaqueline César García, Gabriela López Sánchez, Lincis Anahí Tobón Huerta, José Luis Ramos García, Isabel Areli Gómez Santoyo, Freddy Jorge Sánchez Becerril, Jorge Hernández Pérez, Mónica Melchor Ortega, María Isabel Martínez Hernández, María del Carmen Herrera Hernández, Pioquinto Chaltell Bautista, Hugo Sánchez Carreón, Miriam Soriano Colotl, Eunice Alejandra Sánchez Silva, Esmeralda Sánchez Corona, Guillermina Rodríguez Castillo, Alejandra Sánchez Sánchez, Marcos Ismael Sánchez Arellano, Lucía Hernández Flores, Roberto Herrera Olvera, Nohemí García Hernández, Reynaldo Rodríguez Fuentes, Haydee Portillo Tzilin, Evelyn Mayoral Hernández, Rosa Luz Ramos Robles, Mayra Sánchez Sarmiento, Jessica Sánchez Sarmiento y Daniel Huerta López, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) Se da cuenta con el acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, mediante el cual, se ordenó que durante un plazo de tres meses, a partir del primero de julio de dos mil trece, todos los inicios y demás solicitudes que de la materia especializada en asuntos financieros sean recibidos en la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros, deberán ser turnados al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros; después, previa evaluación, serán turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia; con excepción de los Juicios que siendo de la materia especializada de la que se habla (financiera), sean recibidos en la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros y que conforme a la Legislación Mercantil aplicable deban tramitarse mediante el **Juicio Oral Mercantil**, los cuales deberán ser turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia. Ello, tomando en consideración el contenido del Acuerdo para la Modernización de la Administración de Justicia mediante la reingeniería de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puebla, a través de la especialización de los mismos en Materia Civil y Mercantil, aprobado por el Tribunal Pleno en sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año en curso, en el que, entre otras cosas se estableció que a efecto de abatir la carga de asuntos con la que contaba el Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros en esa fecha, se dispuso que durante un plazo de tres meses, a partir del primero de abril del año en curso, todos los inicios y demás solicitudes que de la materia especializada referida sean recibidos en la Oficialía Común de Partes, le fueran turnados al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros, después, previa evaluación, serían turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia; y atendiendo a que el Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros continúa teniendo mayor carga respecto del Juzgado Décimo Segundo también Especializado en Asuntos Financieros. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintiocho de junio del presente año, mediante el cual se ordenó que durante un plazo de tres meses, a partir del primero de julio de dos mil trece, todos los inicios y demás solicitudes que de la materia especializada en asuntos financieros sean recibidos en la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros, deberán ser turnados al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros; después, previa evaluación, serán turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia; con excepción de los Juicios que siendo de la materia especializada de la que se habla (financiera), sean recibidos en la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros y que conforme a la Legislación Mercantil aplicable deban tramitarse mediante el **Juicio Oral Mercantil**, los cuales deberán ser turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia. Ello, tomando en consideración el contenido del Acuerdo para la Modernización de la Administración de Justicia mediante la reingeniería de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puebla, a través de la especialización de los mismos en Materia Civil y Mercantil, aprobado por el Tribunal Pleno en sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año en curso, en el que, entre otras cosas se estableció que a efecto de abatir la carga de asuntos con la que contaba el Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros en esa fecha, se dispuso que durante un plazo de tres meses, a partir del primero de abril del año en curso, todos los inicios y demás solicitudes que de la materia especializada referida sean recibidos en la Oficialía Común de Partes, le fueran turnados al Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros, después, previa evaluación, serían turnados de manera aleatoria a los Juzgados Especializados de la Materia; y atendiendo a que el Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros continúa teniendo mayor carga respecto del Juzgado Décimo Segundo también Especializado en Asuntos Financieros. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que somete a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La Licenciada ***** , Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, y correlativamente.

b) El Licenciado ***** , Secretario de Estudio y Cuenta Itinerante adscrito a la Segunda Sala en Materia Penal de este Tribunal, al Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La Licenciada ***** , Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pasa a la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, y correlativamente.

SEGUNDO.- El Licenciado ***** , Secretario de Estudio y Cuenta Itinerante adscrito a la Segunda Sala en Materia Penal de este Tribunal, pasa al Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del ocho de julio de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.